



Gobierno del Estado de Tabasco

SE
Secretaría de Educación

IEAT
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

No. Control Interno: IEAT-UT-SI-005/2018

Número de Folio: 00400618

Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública

CUENTA: Con fecha 10 de Marzo de 2018, la persona que se identifica como **María Hernández Hernández**, presentó solicitud de información en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a quien le fue asignado por el sistema INFOMEX Tabasco el número de folio 00400618, y en donde textualmente solicitó lo siguiente; **"Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018."**(Sic). Procédase a emitir el correspondiente acuerdo y el acta CT/SO/IEAT/05/2018 del Comité de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.-----
Conste.-----

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A 09 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda:-----

PRIMERO. En razón de la solicitud de información presentada por la persona que se identifica como **María Hernández Hernández**, esta Unidad de Transparencia giró el oficio N° UT/028/2018 de fecha 12 de Marzo del presente año, al Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, por ser el área competente para dar dicha información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en consecuencia se tiene por presentado el oficio N°. **DRM/015/2018** recibido el día 06 de Abril del año que transcurre, signado por el L.C.P. Juan Luis León Dionicio, Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas del IEAT; en dicho oficio se remite la respuesta a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio **00400618**, por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV y VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el 45 del Reglamento de la Ley referida y tomando en cuenta la información entregada, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública.**

En razón de lo expuesto, se acuerda entregar el oficio de cuenta, por medio del cual el Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, hace entrega de la información relativa a las **"...facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018."** (sic)

No obstante, en atención a lo dispuesto por los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones

Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte
Colonia Centro. C.P. 86000
351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62
Villahermosa, Tabasco, México
<http://tabasco.inea.gob.mx>



@IEATTABASCO



/educaciónadultostabasco.ieat



Promoción IEAT



Gobierno del
Estado de Tabasco

▶ **SE**
Secretaría
de Educación

▶ **IEAT**
Instituto de Educación
para Adultos de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

II y V, artículos 18, 19, 20, 21 y 22 de su Reglamento, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en **versión pública**, suprimiéndose solamente los datos relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), CURP, domicilio, correo electrónico, así como números telefónicos de las personas físicas localizados en los documentos que se proporcionan; toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de su titular para difundirlos.

Lo anterior, en atención al oficio No. DAF/090/2018, de fecha 26 de Marzo del año que transcurre, signado por el L.C.P. José Alberto Juárez Chalé, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en donde se solicita la intervención del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que confirme la elaboración de las versiones públicas de los documentos relativos a facturas, ya que contienen domicilio, correo electrónico, CURP, RFC y números telefónicos de personas físicas. Por lo tanto se emite el Acuerdo **CT/016/2018** de fecha 26 de Marzo del presente año, aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2018, en donde se CONFIRMA la clasificación y se ordena la elaboración de las versiones públicas de los documentos que contengan datos personales, instruyendo a la Unidad de Transparencia de este Instituto, notificar el presente acuerdo al solicitante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ACUERDO CT/016/2018

*Realizado el análisis a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00400618**, radicada bajo el expediente IEAT/UT/SI/005/2018, se observa que contiene información confidencial, por tal razón se CONFIRMA la clasificación, y se ordena elaborar las versiones públicas de los documentos que contengan datos personales relativos a nombres, RFC, CURP, números de celulares de personas físicas, domicilios particulares, así como todos aquellos que se pudieran localizar y que no se cuente con autorización de sus titulares para ser proporcionados.*

Se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, notificar el presente acuerdo al solicitante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública fue puesto a consideración del Comité de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, y confirmado a través del acuerdo tomado para dicho fin, documentales que se adjuntan al presente acuerdo para mejor proveer.

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes,

Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte
Colonia Centro. C.P. 86000
351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62
Villahermosa, Tabasco, México
<http://tabasco.inea.gob.mx>



@IEATTABASCO



/educaciónadultostabasco.ieat



Promoción IEAT

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009/10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales (antes IFAI), mismo que se transcribe:

Criterio 009/10

Las Dependencias y Entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción - Alonso Lujambio Irazábal

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C. V., María Marván Laborde

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Jacqueline Peschard Mariscal

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Angel Trinidad Zaldivar

0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mariscal

De igual forma, sirve de apoyo a lo antes expuesto, el Criterio 03/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, (antes IFAI), mismo que se transcribe:

Criterio 03/2017

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.



Gobierno del
Estado de Tabasco

▶ **SE**
Secretaría
de Educación

▶ **IEAT**
Instituto de Educación
para Adultos de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Resoluciones:

RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.

RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Asimismo, es de observarse el criterio 1/2014, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 1/2014

Denominación o razón social, y Registro Federal de Contribuyentes de personas morales, no constituyen información confidencial. La denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio. Por lo que respecta a su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; aunado al hecho de que tampoco se trata de información concerniente a personas físicas, por lo que no puede considerarse un dato personal, con fundamento en lo previsto en el artículo 18, fracción II de ese ordenamiento legal. Por lo anterior, la denominación o razón social, así como el RFC de personas morales, no constituye información confidencial.

Resoluciones

RDA 1809/13. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.

RDA 0308/13. Interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

RDA 0647/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.

RDA 0417/12. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

RDA 0358/12. Interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el



Gobierno del Estado de Tabasco

SE
Secretaría de Educación

IEAT
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----

TERCERO.- En razón de que el medio para recibir la información elegida por el interesado es el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, misma que es procesada a través del Sistema INFOMEX-TABASCO, y toda vez que el volumen del archivo electrónico por medio del cual se proporciona la información solicitada, supera el tamaño de los archivos que dicho Sistema permite adjuntar a la respuesta; hágasele saber que, por tal situación, ésta Unidad se encuentra materialmente imposibilitada para remitir la información en su totalidad por éste medio, pues el Sistema únicamente soporta una carga de archivos de 7 megabytes aproximadamente, por lo que solo se le puede adjuntar la cantidad de documentos que cuenten con el tamaño de megabytes mencionado (cantidad que podría variar en función de las características del archivo escaneado), y en el caso, se divide el archivo en 2 partes por el volumen de peso los cuales serán entregados la primer parte por el sistema Infomex-Tabasco y la segunda parte queda a su disposición en los estrados electrónicos del Portal de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE

	Documento	Número de hojas
1	Acuerdo de Disponibilidad de Información en Versión Pública No. IEAT-UT-SI-005/2018	9
2	Acuse Infomex	2
3	Oficio No. UT/028/2018	1
4	Oficio No. DAF/090/2018	1
5	Acta No. CT/SO/IEAT/05/2018	3
6	Oficio No. DAF/092/2018	1
8	Oficio No. DRM/015/2018	1
	TOTAL	18

**Tabla que contiene información de los documentos entregados en la primera parte

SEGUNDA PARTE

	Documento	Número de hojas
1	Facturas del años 2013	02
2	Facturas del años 2014	54
3	Facturas del años 2015	33
4	Facturas del años 2016	21
5	Facturas del años 2017	11
6	Facturas del años 2018	04
	TOTAL	125

**Tabla que contiene información de los documentos entregados en la segunda parte

Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte
Colonia Centro. C.P. 86000
351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62
Villahermosa, Tabasco, México
<http://tabasco.inea.gob.mx>



@IEATTABASCO



/educaciónadultostabasco.ieat



Promoción IEAT

Por otra parte, en aras de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del interesado y privilegiar el principio de máxima publicidad, se le comunica que de conformidad al Criterio 001/2015 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que textualmente señala lo siguiente:

Criterio 001/2015

Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la formación solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco. De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados.

Precedente:

RR/381 /2014. Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto.

RR/409/2014. Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

RR/115/2015. Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

RR/14212015 y sus acumulados RR/143/2015, RR/144/2015, RR/14512015 y RR/146/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal De Movimiento Ciudadano por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto.

RR/326/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

La información restante, estará a su disposición para su consulta o reproducción de acuerdo al criterio citado con anterioridad, en los Estrados electrónicos del Portal de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, en la siguiente liga electrónica:

<http://tabasco.inea.gob.mx/Transparencia/#/>

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Paso 1: seleccionar "Estrados"

Navigation menu: SUAJ Inicio Año Fiscal Solicitudes de Información **Estrados** Transparencia Prácticas Información ASF Login

INFORMACIÓN GENERAL DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO

Titular:
Lic. Martha Osorio Broca

Correo electrónico:
mazarin@ineq.edu.mx

Teléfonos:
Tel. +52 (993) 3 51 00 58
+52 (993) 3 51 00 62
+52 (993) 3 51 04 09
Fax 3 51 00 33

Horario:
Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hrs.

Oficinas:
Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa Tabasco, México.

MISIÓN

Brindar educación de calidad para la vida y al trabajo a la población en Retago Educativo para el desarrollo de Tabasco.

VISIÓN

El IEAT, es reconocido por la sociedad como una institución comprometida en disminuir el Retago Educativo, ofreciendo sus servicios con eficiencia, eficacia y calidad.

OBJETIVOS

Atender a la población en condiciones de Retago Educativo en Tabasco, para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Paso 2: seleccionar año "2018"

Navigation menu: SUAJ Inicio Año Fiscal Solicitudes de Información Estrados Transparencia Prácticas Información ASF Login

Estrados

2017 **2018**

2018

1º Trimestre 2º Trimestre 3º Trimestre 4º Trimestre

FACTURAS FOLIO DE RENTAS zip

FORMULARIO DE APLICACIÓN EJERCICIO 2017

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Paso 3: seleccionar "1º Trimestre"



SUAI v1.0 Inicio Año Fiscal Solicitudes de Información Estrados Transparencia Proactiva Información ASF Log

Estrados

2017 2018

2018

1º Trimestre 2º Trimestre 3º Trimestre 4º Trimestre

FACTURAS FOLIO 00400618  zip

INFORME ANUAL EAT EJERCICIO 2017  pdf

Paso 4: seleccionar "FACTURAS FOLIO 00400618", a continuación se descargará el archivo



SUAI v1.0 Inicio Año Fiscal Solicitudes de Información Estrados Transparencia Proactiva Información ASF Log

Estrados

2017 2018

2018

1º Trimestre 2º Trimestre 3º Trimestre 4º Trimestre

FACTURAS FOLIO 00400618  zip

INFORME ANUAL EAT EJERCICIO 2017  pdf

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía INFOMEX, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304 esquina Vázquez Norte, Colonia Centro en la ciudad de

Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte
Colonia Centro. C.P. 86000
351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62
Villahermosa, Tabasco, México
<http://tabasco.inea.gob.mx>



Gobierno del Estado de Tabasco

SE
Secretaría de Educación

IEAT
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000 con número de teléfono 351-00-35 ext. 533, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

QUINTO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Lic. Martha Osorio Broca, Directora General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. -----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.-----

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

OCTAVO. Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. ----- Cúmplase. -

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA NADXIELI ISABEL SAYNES ESCOBAR, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, ANTE LA LIC. DEYSI SÁNCHEZ TRUJILLO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE MISMO INSTITUTO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A 09 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----



UNIDAD DE
ACCESO A LA
INFORMACION
I E A T



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/03/2018 18:50**

Número de Folio: **00400618**

Nombre o denominación social del solicitante: **María Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **10/04/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las

cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **20/03/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/03/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

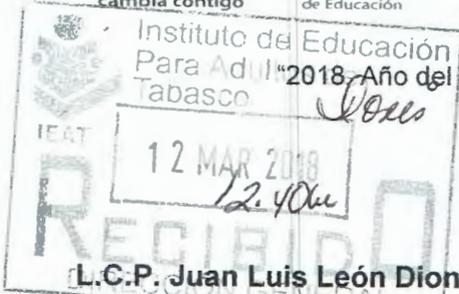
Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



2018 - Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 12 de Marzo de 2018

Oficio No. UT/028/2018

Asunto: Solicitud de información

L.C.P. Juan Luis León Dionicio
Enlace de Transparencia de la
Dirección Administración y Finanzas del IEAT
PRESENTE:

Por este medio, hago de su conocimiento que en la Unidad de Transparencia del IEAT con fecha 12 de Marzo del presente año, recibió una solicitud de información a través del sistema INFOMEX-Tabasco, por la persona que se hizo llamar **María Hernández Hernández**, quien requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio 00400618. *"Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018". (sic)*

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito dar respuesta a la Unidad de Transparencia de este Instituto, en un plazo no mayor a **3 días hábiles**, considerando que tenemos término para entregar la información.

Asimismo se señala en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que *"Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada"*.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar
Encargada de Despacho de la
Unidad de Transparencia del IEAT.

C.C.P. Lic. Martha Osorio Broca.- Directora General del IEAT.
C.C.P. L.C.P. José Alberto Juárez Chalé.- Director de Administración y Finanzas del IEAT.
C.C.P. Archivo.

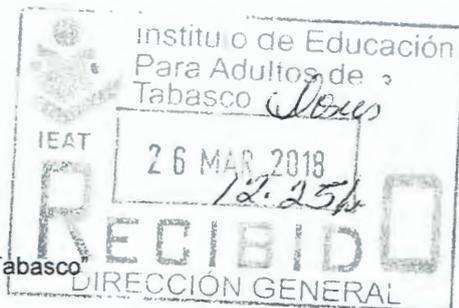
Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte
Colonia Centro. C.P. 86000
351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62
Villahermosa, Tabasco, México
<http://tabasco.inea.gob.mx>



12 MAR 2018
12:39



SE
Secretaría
de Educación



"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Marzo de 2018

Oficio No.DAF/090/2018

Asunto: Solicitud de elaboración en Versión Pública

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO
P R E S E N T E S:**

En atención a los requerimientos informativos, remitidos a ésta Dirección, por la Unidad de Transparencia del IEAT, por medio del cual se solicita en el número de folio **00400618**, lo siguiente:

"Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018." (sic)

Se advierte que la información requerida es pública, sin embargo del análisis de la documentación citada en el folio anterior, se encontró información de acceso restringido en su modalidad de reserva y confidencialidad.

En tal virtud, y en atención al artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia de éste Instituto, para que confirme la elaboración de las versiones públicas de los documentos relativos a facturas, ya que contienen RFC, CURP, números de celulares, domicilios particulares y correo electrónico de personas físicas.

Asimismo solicito su colaboración para que después de su intervención, le sea remitida la documentación citada a la Unidad de Transparencia del IEAT, para que ésta a su vez elabore la versión pública correspondiente y notifique adecuadamente al solicitante.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. José Alberto Juárez Chalé
Director de Administración y Finanzas del
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco



23 MAR 2018
12:20 hrs



C.C.P. Lic. Martha Osorio Broca.- Directora General del IEAT.

C.C.P. Lic. Nixieli Isabel Saynes Escobar.- Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del IEAT.

C.C.P. Archivo.

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO

ACTA CT/SO/IEAT/05/2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día veintiséis del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, con domicilio en la Calle Vicente Guerrero, esquina Vázquez Norte, número 304, Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000, se reunieron los C.C. L.C.P. José Alberto Juárez Chalé, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. María Jesús Aquino Madrid, Directora Académica y Servicios Educativos, Vocal del Comité; MAPP. Raúl Ochoa Bolón, Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación Operativa, Vocal del Comité y la Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia; todos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

La sesión se efectuó bajo la siguiente:

Orden del Día.

1. Bienvenida a los asistentes
2. Lista de asistencia
3. Análisis de la solicitud de información realizada por **María Hernández Hernández** con número de folio **00400618**, en donde se solicita lo siguiente:
"Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018". (sic)
4. Acuerdos
5. Clausura

La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1. Bienvenida a los asistentes a cargo del Presidente del Comité de Transparencia, el L.C.P. José Alberto Juárez Chalé, Director de Administración y Finanzas, quien con fundamento en el art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las funciones del Comité de Transparencia, dió a conocer que el motivo de la reunión, era el análisis respecto de la solicitud de información con número de folio **00400618**, la cual fue turnada mediante el oficio DAF/090/2018 de fecha 26 de Marzo del año que transcurre.

2. Lista de asistencia, a cargo del Vocal del Comité, MAPP. Raúl Ochoa Bolón, Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación Operativa, quien con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, verificó la lista de asistencia a la reunión, estando presentes los tres integrantes con derecho a voz y voto del Comité de Transparencia, así mismo contando con la presencia de la Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia; todos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, por lo tanto validó la existencia de quórum y declaró formalmente instalada dicha reunión del Comité de Transparencia.

1

3. Presentación

Se presentó a los integrantes del Comité de transparencia, el análisis de la solicitud de información realizada por **María Hernández Hernández** con número de folio **00400618**, en donde se solicita lo siguiente:

"Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018". (sic)

Dicho lo anterior, se hace del conocimiento de los presentes, que mediante el oficio número DAF/090/2018 de fecha 26 de Marzo del año que transcurre, mismo que fue turnado por la Dirección de Administración y Finanzas del IEAT, en donde se advierte que la información requerida es pública, sin embargo del análisis de la documentación citada en el folio anterior, se encontró información de acceso restringido en su modalidad de reserva y confidencialidad.

En tal virtud, y en atención al artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicitó la intervención del Comité de Transparencia de éste Instituto, para que confirme la elaboración de las versiones públicas de los documentos relativos a facturas, ya que contienen RFC, CURP, números de celulares, domicilios particulares y correo electrónico de personas físicas, y estar en condiciones de notificar al solicitante la respuesta.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/016/2018

Realizado el análisis a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00400618**, radicada bajo el expediente IEAT/UT/SI/005/2018, se observa que contiene información confidencial, por tal razón se CONFIRMA la clasificación, y se ordena elaborar las versiones públicas de los documentos que contengan datos personales relativos a nombres, RFC, CURP, números de celulares de personas físicas, domicilios particulares, así como todos aquellos que se pudieran localizar y que no se cuente con autorización de sus titulares para ser proporcionados.

Se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, notificar el presente acuerdo al solicitante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

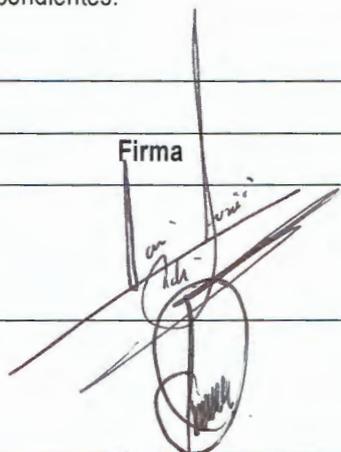
4. Acuerdan:

El Comité de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, aprueba por unanimidad de votos, CONFIRMAR la clasificación, y ordenar la elaboración de las versiones públicas de los documentos que contengan datos personales como así se indicó en el acuerdo número **CT/016/2018** antes descrito, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00400618**.

2

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

5. Clausura de la reunión, a cargo del L.C.P. José Alberto Juárez Chalé, Director de Administración y Finanzas, y Presidente del Comité de Transparencia, quien señaló que siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día 26 de Marzo de 2018, se declaró clausurada la reunión de trabajo; por lo que una vez leída el acta, rubrican al margen y firman al calce, quienes asistieron a la misma, para los efectos legales correspondientes.

Con derecho a voz y voto	
Nombre	Firma
Lic. José Alberto Juárez Chalé Director de Administración y Finanzas Presidente del Comité de Transparencia del IEAT	
Lic. María Jesús Aquino Madrid Directora Académica y Servicios Educativos Vocal del Comité de Transparencia del IEAT	
MAPP. Raúl Ochoa Bolón Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación Operativa Vocal del Comité de Transparencia del IEAT	

Con derecho a voz pero sin voto	
Nombre	Firma
Lic. Nadxieli Isabel Saynes Escobar Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia	

"2018, Año del V Centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Marzo de 2018
Oficio No. DAF/092/2018
Asunto: Se remite acuerdo

**LIC. NADXIELI ISABEL SAYNES ESCOBAR
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IEAT
P R E S E N T E:**

En cumplimiento al Acuerdo CT/016/2018, aprobado en reunión del Comité de Transparencia, efectuada el día 26 del presente mes y año, se hace de su conocimiento que este comité CONFIRMÓ reservar información como confidencial, en los siguientes términos:

ACUERDO CT/016/2018

Realizado el análisis a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00400618, radicada bajo el expediente IEAT/UT/SI/005/2018, se observa que contiene información confidencial, por tal razón se CONFIRMA la clasificación, y se ordena elaborar las versiones públicas de los documentos que contengan datos personales relativos a nombres, RFC, CURP, números de celulares de personas físicas, domicilios particulares, así como todos aquellos que se pudieran localizar y que no se cuente con autorización de sus titulares para ser proporcionados.

Se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, notificar el presente acuerdo al solicitante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

En consecuencia, se le instruye dar cumplimiento a lo referido en el acuerdo antes citado y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. José Alberto Juárez Chalé
Presidente del Comité de Transparencia
Director de Administración y Finanzas del
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

C.C.P. Lic. Martha Osorio Broca.- Directora General del IEAT.
C.C.P. Archivo.





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 06 de Abril de 2018

Oficio No. DRM/015/2018

**LIC. NADXIELI ISABEL SAYNES ESCOBAR
ENCARGA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. UT/028/2018, referente a la solicitud de información folio 00400618 a través del sistema INFOMEX-TABASCO de fecha 12 de Marzo del presente donde se requiere la siguiente información:

- "Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018"

Entrego en formato digital total de 125 facturas, para dar respuesta a la solicitud antes mencionada.

En espera de su conformidad quedo de usted

A T E N T A M E N T E

**L.C.P. JUAN LUIS LEON DIONICIO
ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACION,
DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES**

c.c.p. Archivo

Calle Vicente Guerrero No. 304
Esq. Vázquez Norte C.P. 86000
351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62
Villahermosa, Tabasco, México
<http://tabasco.inea.gob.mx>

